



Dirección General de
Rentas
Provincia de Misiones

POSADAS, 28 de Mayo de 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 24/2020 D.G.R .-

VISTO: Las Resoluciones Generales N° 09/2020, 10/2020, 14/2020, 18/2020 y 20/2020 D.G.R.; los Decretos Provinciales 330/2020 y 678/2020 y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto Nacional 260/20, por el cual amplió la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N° 27.541. Asimismo, en la misma línea del control de la emergencia sanitaria, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó también el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, (actualmente prorrogado) que en su Artículo 10, establece que las provincias dictarán las medidas necesarias para la implementación del mismo y toda otra medida conducente en ejercicio de sus competencias propias;

QUE en dicho marco, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 330/2020 y sus modificatorias se declaró la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, en todo el territorio de la Provincia de Misiones. Asimismo, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 678/2020, prorrogó la antedicha emergencia, disponiendo además la suspensión de plazos administrativos en los días 26, 27, 28 y 29 de mayo, 1, 2, 3, 4 y 5 de junio de 2020.

QUE, la Dirección General de Rentas, como entidad autárquica en el orden administrativo, financiero, presupuestario y operativo mediante Resoluciones Generales N° 09/2020, 10/2020, 14/2020, 18/2020 y 20/2020, únicamente dispuso la suspensión de los plazos para la presentación y sustanciación de trámites y recursos previstos por el Código Fiscal, desde el 25 de marzo hasta el 8 de mayo de 2020 inclusive; habiéndose reanudando el cómputo de plazos y términos administrativos a partir del día siguiente a la antedicha fecha;

QUE, en atención a la gran cantidad de consultas por parte de contribuyentes y responsables respecto del cómputo o no de plazos administrativos a tenor de lo antedicho y de las disposiciones del Decreto 678/2020; en miras al cumplimiento del principio de certeza que debe primar en todo sistema tributario, corresponde el dictado de Resolución General que despeje las dudas al respecto;



Dirección General de
Rentas
Provincia de Misiones

POSADAS, 28 de Mayo de 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 24/2020 D.G.R. -

QUE, en consecuencia, corresponde aclarar que atento el vencimiento del plazo previsto por el artículo 1 de RG 09/2020, operado el día 08 de mayo de 2020; a partir del día hábil siguiente, 11 de mayo de 2020, se ha regularizado el cómputo de los plazos y términos administrativos en la presentación y sustanciación de trámites y recursos ante ésta Dirección General;

QUE, conforme a lo establecido en el Artículo 17° del Código Fiscal Provincial (Ley XXII N° 35) la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para dictar actos como el presente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: ACLARAR que los plazos para la presentación de trámites y recursos previstos por el Código Fiscal, suspendidos por las Resoluciones Generales N° 09/2020, 10/2020, 14/2020, 18/2020 y 20/2020 se reanudaron el 11 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Dese a publicidad en el boletín oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.